

Tipo de proceso: Adjudicación judicial de apoyo

Número de radicación: 2020-00324-00

Demandante: Gloria Alisia Aucu López

Demandado: Rosalba López

Auto: 2141



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la parte demandante, señora *Gloria Alisia Aucu López* no ha dado cumplimiento a lo solicitado en el auto No. 1878 del 23 de agosto del presente año, se ordena requerirla nuevamente, con el fin de que haga llegar a este proceso el Registro Civil de Defunción de la señora Rosalba López, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, con el objeto de dar por terminado el expediente y ordenar su archivo de manera definitiva.

Por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados del Circuito y Familia, procédase de conformidad, remitiéndole copia de este auto al apoderado de la parte interesada, Dr. Daniel Alberto Rincón Pérez, email: betorlegal@hotmail.com y al correo de la demandante: gloriaauculopez@gmail.com.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA

JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

617a699b8a2d2b88e4dac52c722c7f069a6680f2fc03c82f8939fb42ffd94243

Documento generado en 26/09/2021 03:09:10 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**